

ORDENANZA N° 162/68.-
SAN LUIS, 18 de Junio de 1968.-

Visto:

El expediente N° 11200-V-67, en el cual a fs.1, los Señores Jose Mayordomo; Isabel de Moriñigo; María Funcia de Ibañez; Victor Moriñigo, Pablo Klusch y Jose Dionisio Lucero; ceden el dominio de los terrenos de sus propiedades ubicadas sobre calle Martín Güemes, afectados por la prolongación de calle Martín Güemes hasta Caseros, solicitando la eximisión de los impuestos Municipales por el término de diez (10) años; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión de terrenos necesaria para la prolongación de calle Martín Güemes desde Mitre hasta Caseros, representa un beneficio para la Comuna por cuanto permite el progreso de una amplia zona;

Que es de estricta justicia compensar a los propietarios de la donación efectuada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art.1º.- Acéptase la cesión de terrenos de propiedad de los Señores GABRIEL JOSE MAYORDOMO, ISABEL MAYORDOMO DE MORIÑIGO, MARIA FUNCIA DE IBAÑEZ, VICTOR MORIÑIGO, PABLO KLUSCH y JOSE DIONISIO LUCERO, ubicados sobre calle Martín Güemes y Almirante Brown de esta Ciudad, en una superficie total de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CIENCUENTA METROS CUADRADOS (1.567,50m²), para la prolongación de Martín Güemes entre Mitre y Caseros, según plano obrante en el Expediente N°11200-V-67.-

Art.2º.- Exímese a los actuales propietarios de las fracciones aludidas en el Artículo 1º, por el término de diez (10) años, de las tasas correspondientes a los Servicios Municipales que a continuación se detallan: Recolección de Residuos domiciliarios, Alumbrado Público, Limpieza y Barrido de calles, Conservación y reparación de calles, Inspección de Higiene de Propiedades y recargo a los terrenos baldíos, esta eximisión caducará en el plazo de transferencia del resto del terreno a título oneroso.-

Art.3º.- Autorízase a reducir a Escritura Pública la cesión de terrenos aceptada.-

Art.4º.- Comuníquese, etc.-

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretaria de Obras Públicas
Municipal

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 2.587-G y E- del Superior Gobierno de la Provincia fechado el 12 de setiembre de 1968.-